



Servicio de Informática

Vicerrectorado de Tecnologías de la
Información y la Comunicación y Universidad Digital



Condiciones de uso para la conexión a las redes inalámbricas

Edición: 05

Última Actualización 10 de mayo de 2018



Tabla de contenido

Artículo 1.-	Descripción.....	3
Artículo 2.-	Usuarios.....	3
Artículo 3.-	Atención y soporte al usuario.....	3
Artículo 4.-	Tipos de demandas.....	4
4.1.	Conexión a la red inalámbrica.....	4
4.2.	Incidencias.....	4
4.3.	Consultas.....	4
Artículo 5.-	Seguridad.....	4
Artículo 6.-	Condiciones de uso. Responsabilidades y régimen sancionador.....	4
6.1.	Condiciones de uso aceptable.....	4
6.2.	Condiciones de uso no aceptable.....	4
6.3.	Responsabilidades y régimen sancionador.....	5
Artículo 7.-	Publicidad del documento.....	5
Artículo 8.-	Glosario de términos.....	5
8.1.	Red cableada (RIUJA).....	5
8.2.	Red inalámbrica (eduroam).....	6
8.3.	RICA.....	6
8.4.	RedIRIS.....	6



Artículo 1.- Descripción.

Este servicio ofrece la conexión a la red inalámbrica de la Universidad de Jaén, desde las dependencias exteriores e interiores de la Universidad en Jaén y Linares. Permite a los usuarios el acceso a los recursos y servicios disponibles en nuestra red y redes científicas a las que la Universidad pertenece, además, es posible acceder a Internet.

Existen dos identificadores de redes inalámbricas en la Universidad de Jaén:

1. **eduroam**, es el identificador de red inalámbrica segura asociada a la iniciativa [eduroam](#) de RedIRIS. Este identificador es el que proporciona acceso a los servicios de Internet.
2. **WiFi-Config**, es un identificador de red inalámbrico no seguro cuya contraseña es **universidad**. Se emplea únicamente para acceder a el portal de autoconfiguración <http://wifi.ujaen.es>, cuyo fin es el de prestar ayuda al usuario para realizar la configuración del acceso a la red **eduroam**.

Artículo 2.- Usuarios.

- **Usuarios internos:** Todos los que dispongan de una **cuenta TIC** de la Universidad de Jaén. Podrán conectar a la red inalámbrica tanto en las instalaciones de la Universidad de Jaén, como en otras instituciones adscritas al programa **eduroam**.
- **Usuarios externos NO adscritos a eduroam** (visitantes temporales, congresos, jornadas, etc.): Deberán contactar con los responsables de cada unidad funcional (vicerrectorados, centros, departamentos, servicios, etc.) que les facilitarán las credenciales correspondientes.
- **Usuarios externos adscritos a eduroam:** Cualquier usuario **no perteneciente** a la **Universidad de Jaén** y cuya organización **SI PERTENEZCA** al proyecto **eduroam**, podrá acceder a nuestra red inalámbrica, con el usuario y contraseña de su institución de origen previa configuración según especificaciones de su institución de origen.

Artículo 3.- Atención y soporte al usuario.

El Servicio de Informática habilitará los siguientes mecanismos de atención y soporte al usuario:

- **Soporte vía Web.** Es un espacio accesible a todos los usuarios del servicio y dónde encontrará FAQ (preguntas más frecuentes), guías prácticas y demás información.
- **Solicitudes electrónicas:** Para **comunicar incidencias** de equipos pertenecientes a la Universidad y para petición de credenciales temporales, destinadas a usuarios externos no adscritos a **eduroam** (visitantes temporales, congresos, jornadas, etc.).
- **Soporte por correo-e, telefónico y presencial desde la Oficina de Atención al Usuario:** Solo para aquellos equipos pertenecientes a la Universidad (con número de inventario). Se atenderán incidencias técnicas en un primer nivel, consultas para obtener información sobre el propio servicio o sobre el estado de una incidencia. Si no es posible su resolución se encaminará a los grupos de soporte adecuados.
- **A través de las instituciones de origen:** Para incidencias sobre el servicio por parte de usuarios externos adscritos a **eduroam**.
- **A través del Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Laboral:** Para los equipos pertenecientes a estudiantes no procedentes de intercambio internacional. Desde dicho Vicerrectorado se le proporcionará atención presencial para resolución de incidencias técnicas en un primer nivel, consultas para obtener información sobre el propio servicio o sobre el estado de una incidencia. Si no es posible su resolución se encaminará a los grupos de soporte adecuados.
- **A través del Vicerrectorado de Internacionalización:** Para los equipos pertenecientes a estudiantes procedentes de intercambio internacional. Desde dicho Vicerrectorado se proporcionará atención presencial para resolución de incidencias técnicas en un primer nivel, consultas para obtener información sobre el propio servicio o sobre el estado de una incidencia. Si no es posible su resolución se encaminará a los grupos de soporte adecuados.

NOTA: El **Servicio de Informática** no prestará soporte telefónico, presencial ni por correo-e, en los casos que a continuación se listan. En estos casos el soporte será únicamente vía página web:

- Sistemas operativos de Microsoft en versiones inferiores a Windows 7

- Sistemas operativos UNIX, incluyendo Linux.
- Dispositivos de cualquier tipo distintos a tabletas o teléfonos inteligentes.

Artículo 4.- Tipos de demandas.

Podemos clasificar las demandas de este servicio en:

4.1. Conexión a la red inalámbrica.

Los requisitos para disponer de conexión a la red inalámbrica son:

- **Usuarios internos:** Sólo es necesario que el usuario disponga [cuenta TIC](#) de la Universidad de Jaén.
- **Usuarios externos no adscritos a eduroam (visitantes temporales, congresos, jornadas, etc.):** Disponer de las credenciales (usuario y contraseña) facilitadas por el responsable de la unidad funcional que corresponda (vicerrectorados, centros, departamentos, servicios, etc.).
- **Usuarios externos adscritos a eduroam:** Disponer de las credenciales (usuario y contraseña) facilitadas por su institución de origen. La configuración del dispositivo se habrá de realizar conforme a las indicaciones de su institución de origen.

Además, para conectar un equipo, éste deberá cumplir los requisitos técnicos mínimos exigidos por el Servicio de Informática.

4.2. Incidencias.

Permite comunicar una anomalía en el funcionamiento de la conexión de un equipo a la red inalámbrica **eduroam**. Estas demandas se canalizarán según lo expuesto en el artículo nº 3 de este documento.

4.3. Consultas.

Permite obtener información sobre el propio servicio o sobre el estado de una incidencia. Estas demandas se canalizarán según lo expuesto en el artículo nº 3 de este documento.

Artículo 5.- Seguridad.

El personal autorizado del Servicio de Informática, teniendo como finalidad la optimización y mejora de los servicios, monitoriza el tráfico originado en la infraestructura de la red inalámbrica y en Internet con destino a ésta, para la detección de actuaciones anómalas, mediciones de flujo y estadísticas de tráfico, detección y eliminación de malware (virus, gusanos, troyanos, etc.), detección de intrusos y el correcto funcionamiento de la política de seguridad implementada.

Las incidencias de seguridad detectadas por el personal del Servicio de Informática o comunicadas por entidades externas podrán ser trasladadas al usuario al que se encuentre asignado las credenciales o el equipo que pueda originarla.

En caso de detectarse, por parte de los usuarios, una incidencia de seguridad en alguno de los equipos conectados a la red inalámbrica o del exterior, se informará por **correo-e** a través de la dirección secruja@ujaen.es.

Artículo 6.- Condiciones de uso. Responsabilidades y régimen sancionador.

6.1. Condiciones de uso aceptable.

La red inalámbrica de la Universidad de Jaén tiene como objetivos principales la realización de las actividades relacionadas con la Docencia, Investigación y Desarrollo Tecnológico y Gestión. Los usuarios de esta infraestructura deberán proteger la reputación y el buen nombre de la Universidad de Jaén, mediante un uso adecuado de la misma. Los usuarios utilizarán la infraestructura de la red para acceder a la información y/o intercambio de la misma, cumpliendo los objetivos de la red. Los usuarios deberán utilizar eficientemente la red, con el fin de evitar en la medida de lo posible la congestión de la misma, la interrupción de los servicios de red o del equipamiento de la infraestructura conectada a la misma. Los usuarios están obligados a cumplir las Políticas de uso de [RICA](#) y [RedIRIS](#).

6.2. Condiciones de uso no aceptable.

Queda totalmente prohibido, sin autorización previa del Servicio de Informática, la instalación de puntos de acceso inalámbricos y en general equipos que modifiquen la topología de la red inalámbrica, así como la modificación de parámetros de red

asignados (dirección IP, dirección Ethernet, servidores DNS, etc.). La infraestructura y servicios prestados por la red inalámbrica no deben ser usados, bajo ningún concepto, para lo siguiente:

- Cualquier transmisión de información o acto que viole las leyes del Estado español o de las directivas de la Unión Europea.
- Fines privados, personales o comerciales, no relacionados con las actividades propias de la Universidad de Jaén.
- Transmisión de material que infrinja la legislación sobre propiedad intelectual (software, imágenes, video, audio, películas, etc.).
- Creación, utilización y transmisión de cualquier tipo de material que perjudique la dinámica habitual de los usuarios de las redes internas de la Universidad o redes externas (virus, difusión de correo publicitario, cadenas de correo-e, etc.).
- Actividades deliberadas con alguna de las siguientes finalidades:
 - Congestión de los enlaces de comunicaciones o sistemas informáticos mediante el envío de información o programas concebidos para tal fin.
 - Escanear puertos de equipos sin autorización del titular/es del mismo.
 - Búsqueda de vulnerabilidades en equipos pertenecientes a las redes internas de la Universidad o redes externas.
 - Denegación de servicios y desconexión de equipos.
 - Destrucción o modificación de la información de otros usuarios o sistemas de información.
 - Violación de la privacidad e intimidad de otros usuarios.
 - Intentar o conseguir acceder de forma no autorizada a equipos.

6.3. Responsabilidades y régimen sancionador.

Es responsabilidad de la Universidad de Jaén el adoptar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los términos y condiciones de uso expuestos en este documento. Es responsabilidad de los usuarios de la Universidad de Jaén cumplir con los términos y condiciones de uso del Servicio de conexión a la red inalámbrica. La violación de la seguridad de los sistemas y/o red, así como la transmisión de material que infrinja la legislación sobre propiedad intelectual, pueden incurrir en responsabilidades civiles y criminales. Nuestra organización colaborará al máximo de sus posibilidades para investigar este tipo de actos, incluyendo la cooperación con la Justicia. Cuando se demuestre un incumplimiento de lo expuesto en el Artículo 6 apartado 2, el Servicio de Informática podrá llegar a suspender temporalmente el servicio al usuario. Esto se podrá llevar a cabo de dos formas:

- **Suspensión de emergencia del servicio:** Esta decisión será tomada por el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación y Universidad Digital junto a la Jefatura del Servicio de Informática y notificada al responsable de la unidad organizativa/institución a la que corresponde el equipo implicado. El incidente provocará la desconexión temporal a la red inalámbrica del usuario/equipo implicado. El servicio se restablecerá cuando la causa del incumplimiento haya sido eliminada fehacientemente.
- **Suspensión por un período de 3 a 6 meses:** Esta medida será tomada por una reiterada violación de estas condiciones después de los pertinentes avisos por parte del Servicio de Informática. Esta decisión será tomada por el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación y Universidad Digital, previa audiencia del usuario al que corresponde el equipo implicado y notificada a éste último. El incumplimiento reiterado provocará la desconexión a la red inalámbrica del usuario/equipo implicado durante el periodo de tiempo establecido. El servicio se establecerá cuando la causa del incumplimiento haya sido eliminada fehacientemente y haya transcurrido el periodo de penalización adoptado.

Artículo 7.- Publicidad del documento.

La Universidad de Jaén, a través del Servicio de Informática dispondrá los medios necesarios para permitir el conocimiento y consulta de estos términos y condiciones de uso. Los usuarios serán puntualmente informados de las modificaciones que haya sido preciso introducir. Este documento podrá ser modificado por el Servicio de Informática para ajustarlo a las modificaciones del servicio, la evolución tecnológica y/o legislativa que se produzca, previa aprobación del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación y Universidad Digital.

Artículo 8.- Glosario de términos.

8.1. Red cableada (RIUJA).

RIUJA, es la Red Informática cableada de la Universidad de Jaén, y está formada por toda la infraestructura de comunicaciones disponible en los edificios de la propia Universidad, tanto en régimen de propiedad como de contratación a terceros.



8.2. Red inalámbrica (eduroam).

Es la red inalámbrica de la Universidad de Jaén, y está formada por toda la infraestructura de comunicaciones inalámbrica instalada en el interior y exterior de los edificios de la Universidad en Jaén, Linares, Magisterio y Geolit, en régimen de propiedad.

8.3. RICA.

RICA, es la Red Informática Científica de Andalucía, la Universidad de Jaén forma parte de ella desde su fundación. Los usuarios de la Universidad de Jaén y de **eduroam** están obligados al cumplimiento de la [Política de uso de RICA](#).

8.4. RedIRIS.

RedIRIS, es la red académica y de investigación nacional. Los usuarios de la Universidad de Jaén y de **eduroam** están obligados al cumplimiento de la [Política de uso de RedIRIS](#).

